

número 45 de 1987, a instancia de D^a María del Socorro Glera Martínez contra D. Teodoro García Barragán, D^a María Eugenia Ramírez Moreno y D. José Alberto Rodríguez Herrero, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“Propuesta de resolución.— Providencia. Juez número uno. Sr. Pérez Burred.— Secretario Sr. Samper Ibáñez.— Logroño, 12 de mayo de 1987.

Dada cuenta; el precedente escrito, a los autos de su razón; como se pide, emplácese a los demandados D. Teodoro García Barragán, D^a María Eugenia Ramírez Moreno y D. José Alberto Rodríguez Herrero, por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicar en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que, en el plazo improrrogable de seis días, comparezcan en autos, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho; y concediéndose, si comparecen, con entrega de copias de demanda y documentos, tres días para contestar a la demanda, mediante escrito suscrito por Letrado.

Lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe. Conforme en la misma fecha. El Juez. Ante mí. Está firmada y rubricada.”

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados D. Teodoro García Barragán, D^a María Eugenia Ramírez Moreno y D. José Alberto Rodríguez Herrero, de los que se desconoce su actual domicilio, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente cédula en Logroño, 12 de mayo de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de requerimiento

IV.929

En el Juicio de Faltas n^o 706/84, seguidos por este Juzgado sobre lesiones agresión, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Antonio Manuel Morais Correira, hijo de Américo y de Isabel, nacido en Portugal, el día 20-3-1966, de estado no consta, profesión ambulante, con D.N.I. n^o no consta, y cuyo último domicilio fue en Barriocepo, 46-4^o y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir seis días de arresto.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 15 de mayo de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

JUZGADO DE DISTRITO N^o 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.924

Don Victor Carrasco Pardiñas, Juez de Distrito en funciones del Juzgado n^o 2 de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición n^o 54 de 1987, a instancia del Banco de Bilbao, S.A. representado por el Procurador Don Francisco Javier García Aparicio contra Riojana de Técnicas de Informática, S.A. sobre reclamación de cantidad y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada Riojana de Técnicas de Informática, S.A., cuyo domicilio social se ignora, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarada en rebeldía.

Y pra que sirva de emplazamiento a la demandada referida y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 19 de mayo de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N^o 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.925

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito n^o 3 de Logroño.

Hago saber: Que en juicio de cognición n^o 31/1987 de este Juzgado, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 5 de mayo de 1987. Vistos por el Sr. D. Víctor Carrasco Pardiñas, Juez del Juzgado de Distrito

n^o 3 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición n^o 31/87, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante la Comunidad de Propietarios de las casas números 15, 15 bis, 17, 17 bis, 19 y 21 de la calle San Antón y 28 y 30 de la calle Vara de Rey de esta ciudad de Logroño, representada por el Procurador D. Antonio Peche López y defendida por el Abogado D. Jesús Peche Echevarría, y de otra y como demandado D. Francisco García Buzón, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en c/ San Antón 21-5^o A, en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y de cuyos autos resultan los siguientes

FALLO: Que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios de las casas señaladas con los números 15, 15 bis, 17, 17 bis, 19 y 21 de la calle San Antón y números 28 y 30 de la calle Vara de Rey de Logroño, contra D. Francisco García Buzón, por haber este último satisfecho la cantidad reclamada cuando fue emplazado en este juicio, y con imposición de las costas de este proceso a dicho demandado. Notifíquese y al demandado rebelde en la forma prevista en el art. 283 de la L.E.C. caso de que por la actora y en el plazo de cinco días no se solicite que la notificación se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firma ilegible.— Sellada.— Publicada.”

Y para que sirva de notificación a dicho demandado, expido el presente en Logroño, a 12 de mayo de 1987.

Edicto

IV.930

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito n^o 3 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición n^o 67/1987, instado por D. Andrés Medina Medina contra D. Enrique Herreros Arias y D. Teodosio Monge de la Merced, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar por Edictos al referido codemandado D. Enrique Herreros Arias, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el improrrogable plazo de seis días se persone en los referidos autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía procesal, parándole los perjuicios consiguientes en derecho.

Y para llevar a cabo dicho emplazamiento expido el presente en Logroño, a 20 de mayo de 1987.

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

Tasación de costas

IV.926

Doña María del Carmen Vivero Ramil, Secretario del Juzgado de Distrito de Alfaro.

Doy fe: Que en autos de Juicio de Faltas número 127 de 1986 de este Juzgado, seguidos por estafa, en virtud de denuncia formulada por R.E.N.F.E., contra Alberto Gallego Cañueto, ha recaído la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que refrenda de las causas en el presente Juicio de Faltas n^o 275 de 1985 contra Alberto Gallego Cañueto:

	Pts.
Indemnización al perjudicado	1.000
Reintegro del expediente	1.075
Derechos de Registro (Disp. común 11 T.J.)	50
Derechos tramitación juicio (Tar. 1 ^a art. 28)	220
Derechos ejecución sentencia, art. 29	70
Derechos expedición 10 despachos (dis.c.6)	1.100
Derechos cumplimiento 10 despachos (T.1 ^a)	600
Tasación de costas (Tar. 1 ^a , párrafo 6)	247
Total	4.365

Importa la anterior tasación y liquidación las figuradas cuatro mil trescientas sesenta y cinco pesetas; salvo error u omisión de que doy fe en Alfaro, a 12 de enero de 1987.

Y para que conste, y a fin de dar vista de la misma por tres días al penado Alberto Gallego Cañueto, y requerirle de pago por otros tres días, extiendo y firmo el presente en Alfaro, a 18 de mayo de 1987.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Oficina de Contratación**

Subasta, sin admisión previa, para la ejecución de las obras de rehabilitación del edificio de viviendas de la Estación Enológica de Haro. Expte. n^o 05-1-1.1-017-0/87 V.A.339

La Consejería de Agricultura y Alimentación convoca la siguiente Subasta, sin admisión previa:

Objeto: Obras de rehabilitación del edificio de viviendas de la Estación Enológica de Haro (La Rioja).

Presupuesto de contrata: Ciento dieciocho millones cincuenta y siete mil quinientas cincuenta pesetas (118.057.550 Pts.).

Anualidad 1987: 69.500.000 Pts. Anualidad 1988: 48.557.550 Pts.

Plazo de ejecución: Doce meses (12).

Clasificación: Grupo: C Subgrupo: 4 Categoría: e.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 24 de